



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11389

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 15 de noviembre de 2023 por la cual se autoriza la transformación de dos unidades del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en dos unidades de bachillerato del Centro Privado Concertado Sa Real de Eivissa

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 30 de marzo de 2016 (BOIB núm. 48, de 16 de abril) se autorizó la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado Sa Real, de Eivissa, con la ampliación con dos unidades de educación secundaria dentro del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07001344

Denominación genérica: centro de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Denominación específica: Sa Real

Titular: Fundació Diocesana Isidor Macabich

Domicilio: av. d'Ignasi Wallis, s/n

Municipio: Eivissa

CP: 07800

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.

Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria: 8 unidades y 240 plazas escolares.

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 4 unidades y 140 plazas escolares (modalidades: ciencias y humanidades y ciencias sociales).

- Adscripción administrativa: los bachilleratos de ciencias y humanidades y ciencias sociales quedan adscritos a l'IES Santa Maria, de Eivissa (código: 07001371).

2. La resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 22 de junio de 2022 (BOIB núm. 87 de 5 de julio) autorizó la implantación de la modalidad de bachillerato general en todos los centros que tenían autorizadas las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología. En el anexo 2 de la resolución mencionada se hace referencia al centro privado concertado Sa Real como uno de los centros en los cuales se autoriza la implantación del bachillerato general.

3. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de septiembre de 2022 aprobó las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos de segundo y cuarto de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023, en su punto primero establece lo siguiente: «Autorizar la implantación del programa de diversificación curricular a todos los centros que a fecha de publicación de esta Resolución tengan autorizado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)». Por lo tanto, estas unidades a partir del curso 2022-2023 se transformaron en 2 unidades del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

4. En fecha 29 de agosto de 2023 (núm. reg. GOIBE543303/2023), el director titular del centro privado concertado Sa Real presentó una solicitud en la cual indicaba que en la actualidad el centro no dispone de grupos del Programa de Diversificación curricular (PDC), y que para el curso escolar 2023-2024 se encuentra con la necesidad de implantar un nuevo grupo de bachillerato. Por este motivo solicita la transformación de las dos aulas autorizadas de PMAR, con medidas de 52m² y 51,02m², en dos aulas de bachillerato.

5. La Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas considera adecuada la transformación que se solicita teniendo en cuenta las necesidades de escolarización. El 13 de noviembre de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la transformación de las dos unidades del Programa de diversificación curricular (PDC), antiguo Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), en dos unidades de bachillerato.





6. El 14 de noviembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la transformación de las dos unidades del Programa de diversificación curricular (PDC), antiguo Programa mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), en dos unidades de bachillerato

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
5. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, la cual establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados se tienen que someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
7. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de septiembre de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos de segundo y cuarto de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 62, de 12 de mayo).
8. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de septiembre de 2022 por la cual se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos del primer y tercer curso de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre).
9. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la comunidad autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas con fecha 14 de noviembre de 2023, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado concertado Sa Real, del municipio de Eivissa, con la transformación de las dos unidades del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), en dos unidades de bachillerato.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07001344

Denominación genérica: centro de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

Denominación específica: Sa Real

Titular: Fundació Diocesana Isidor Macabich

Domicilio: av. d'Ignasi Wallis, s/n

Localidad: Eivissa

Municipio: Eivissa

CP: 07800



Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares

Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares

Educación secundaria obligatoria: 8 unidades y 240 plazas escolares

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: general, ciencias y tecnología y humanidades y ciencias sociales)

- Adscripción administrativa: los bachilleratos de ciencias y humanidades y ciencias sociales quedan adscritos a la IES Santa Maria, de Eivissa (código: 07001371)

3. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas.

4. El centro está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

5. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Palma, 15 de noviembre de 2023

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

